

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2026
Tipo de Presupuesto:	Inversión
Nombre del proyecto que se afectará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	<i>"Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias".</i>
Objeto	<i>"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA CORRE Y ANUNCIA TU FE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, CON MIRAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"</i>
Códigos BPIN	2024-130010135

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de convenio
Giovanni Enrique Carrasquilla Guardo	Dirección de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Actividad Física y Educación Física	Convenio de asociación

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política Colombiana – CPC como carta magna reconoce en su artículo 1ro el Estado Social de Derecho. Este a su vez le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados, se identifica para el logro de estos cometidos.

El artículo 355 de la CPC señala que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Asimismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Dicho lo anterior, es importante señalar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017, con el fin de desarrollar el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autorizando la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

Así mismo, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe “Aspectos Generales”, literal A, bajo la denominación: “Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017”, establece que: “El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo”.

Conforme el contenido de las normas jurídicas transcritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los convenios a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

Dado que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, es importante resaltar que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. En ese sentido, es pertinente realizar las siguientes precisiones.

1. Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados por el decreto 092 de 2017.
2. El artículo 5 del mencionado decreto estableció: “Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.
3. De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación que en ese caso la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero.
4. De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece un aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio.
5. Como fue señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

(...) “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

6. Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.
7. En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas.
8. En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.
9. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER fue creado mediante Acuerdo N°054 de Diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital y reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.
10. En este contexto, desde el IDER se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual se promueven las contrataciones que correspondan a estos ámbitos en complacencia de la misionalidad que abandera la Entidad Estatal.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

La finalidad entonces del convenio de asociación está encaminada a que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Asimismo, la carta magna señala en su artículo 52 que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Bajo estas dos premisas constitucionales se creó la Ley 181 de enero 18 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" creando el reconocido Sistema Deportivo Nacional.

En el artículo 51 de la señalada Ley se describen los organismos que, articulados entre sí, permiten el acceso de la comunidad a los postulados defendidos mediante el precepto normativo. Entre ellos se encuentran:

- Nivel Nacional: Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales.
- Nivel Departamental: Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.
- Nivel Municipal: Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

De acuerdo a la situación que atiende al presente documento, el orden municipal es representado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. Esta entidad fue creada mediante Acuerdo N°054 de Diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital y reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

El IDER tiene como misión promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

Desde el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" en su artículo 10, se planteó la línea estratégica vida digna cuyo objetivo es garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica la mejora en los índices de calidad educativa y al acceso a una vivienda digna y servicios públicos en condiciones de igualdad. Todo aquello, se complementa a su vez con el fortalecimiento de la cultura, artes y patrimonio y con la promoción de un deporte inclusivo e incluyente que permita a los cartageneros y cartageneras, acceder a mejores oportunidades de desarrollo y disfrutar de una vida digna en condiciones de equidad.

Para lograr los objetivos propuestos, desde el IDER se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación, y en particular el programa **10.5.5. PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, cuyo objetivo general es: *"Proporcionar a la ciudadanía una iniciativa integral de acciones para la práctica de actividades físicas, recreativas y para el aprovechamiento del tiempo libre, beneficiosas en el ámbito individual, colectivo, comunitario, educativo, de salud y laboral en todo el ciclo de vida, donde se fomenta la integración social, fortalecer lazos comunitarios, promover sentido de pertenencia y contribuir a la creación de entornos más saludables, seguros, accesibles y amigables para la práctica de la actividad física, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos sus miembros"*

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo número 054 de Diciembre 31 de 1992, referente a su responsabilidad de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias; ha implementado distintas estrategias para fortalecer los hábitos y estilos de vida saludable en la ciudadanía.

La promoción de la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludables constituye una estrategia fundamental de salud pública orientada a mejorar las condiciones de bienestar de la población y a prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo. Diversos estudios y lineamientos internacionales han evidenciado que la práctica regular de actividad física contribuye significativamente a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, tales como enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, obesidad y trastornos asociados a la salud mental, factores que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que la actividad física regular es uno de los principales determinantes para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, recomendando a los Estados implementar políticas y estrategias que faciliten la práctica deportiva, la recreación y el uso activo del tiempo libre como mecanismos para mejorar la salud física y mental de la población. De acuerdo con estos lineamientos, la promoción de espacios comunitarios que incentiven la actividad física se constituye en una herramienta efectiva para reducir los factores de riesgo asociados al sedentarismo y fomentar hábitos de vida saludables.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha reiterado la importancia de fortalecer estrategias territoriales orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, señalando que el fomento de la actividad física y la recreación contribuye no solo a mejorar la salud individual, sino también a reducir la carga de enfermedad en la población y a disminuir los costos asociados al sistema de salud.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio del Deporte de Colombia ha desarrollado la estrategia nacional de **Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS)**, la cual busca incentivar la práctica regular de actividad física en la población colombiana mediante la generación de entornos y oportunidades que faciliten el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Esta política pública promueve la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter comunitario como mecanismos de sensibilización y movilización social que permitan fortalecer una cultura del movimiento, la salud y el bienestar integral.

En el marco de estas orientaciones de política pública, el Distrito de Cartagena ha incorporado dentro de su Plan de Desarrollo el programa denominado **“Promoción de hábitos y estilos de vida saludable, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena”**, el cual tiene como propósito implementar estrategias que fomenten la actividad física como un hábito cotidiano que contribuya al mejoramiento de la salud física y mental de la población, al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y al desarrollo de comunidades más saludables.

En desarrollo de dicho programa, La Alcaldía Mayor de Cartagena a través del IDER, formuló proyecto denominado “transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de indias”, el cual se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de proyectos del Distrito bajo el código BPIN 2024- 130010139.

El objetivo general del proyecto es: *“Disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en la población de Cartagena de Indias.”*, para su cumplimiento se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la práctica de la actividad física
- Generar espacios de socialización sobre temas relacionados con enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



Para dar cumplimiento a los objetivos antes indicados, se contempla la realización de la carrera recreativa **“Corre y Anuncia tu Fe”**, concebida como un evento deportivo y comunitario orientado a incentivar la participación ciudadana en actividades físicas que promuevan el bienestar integral, el encuentro social y la apropiación del espacio público como escenario para la recreación, la convivencia y la construcción colectiva de entornos saludables.

La realización de este tipo de actividades deportivas permite sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de incorporar la actividad física dentro de su estilo de vida, promoviendo hábitos que contribuyen a la prevención de enfermedades, al fortalecimiento de la salud mental, a la reducción del estrés y al mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.

De igual manera, las carreras atléticas y eventos deportivos comunitarios se han consolidado como instrumentos eficaces para fomentar la integración social, la participación comunitaria y la construcción de valores asociados al respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo colectivo, aspectos fundamentales para el fortalecimiento del tejido social y la consolidación del **bien común**.

En este contexto, la carrera **“Corre y Anuncia tu Fe”** se plantea como una iniciativa que permitirá **aunar esfuerzos entre el sector público, organizaciones sociales, actores comunitarios y la ciudadanía en general**, con el propósito de promover la cultura del deporte, el bienestar colectivo y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral de la población del Distrito.

Adicionalmente, este tipo de eventos deportivos genera impactos positivos en la dinámica social y económica de la ciudad, en la medida en que promueve la movilización de ciudadanos y visitantes, incentivando el consumo de bienes y servicios asociados al comercio, el transporte, la gastronomía, el turismo y otras actividades económicas locales, lo cual contribuye a la dinamización de la economía y al posicionamiento de Cartagena como un escenario propicio para la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter masivo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente que permita garantizar la adecuada organización, coordinación y desarrollo de la carrera **“Corre y Anuncia tu Fe”**, asegurando las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para su realización, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del programa **“Promoción de hábitos y estilos de vida saludable, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena”**, orientado al mejoramiento de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Con esta actividad se busca impactar el siguiente indicador del Plan de Desarrollo:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Número de participantes vinculados a las estrategias de actividad física	115.231 participantes vinculados a las estrategias de actividad física en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Instituto de Deporte y Recreación, 2023	Vincular a ciento veinte mil (120.000) participantes a las estrategias de actividad física	Instituto de Deporte y Recreación	120.000 personas		X



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

El Decreto 092 de 2017 en igual sentido, establece que como ámbito de procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, se identifica un aliado estratégico con el cual se puede aunar esfuerzos en el marco del cumplimiento de los fines del estado.

Así las cosas, se encuentra justificada la celebración de un convenio de asociación con una entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA CORRE Y ANUNCIA TU FE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, CON MIRAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”***

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA CORRE Y ANUNCIA TU FE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, CON MIRAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”*

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de asociación, las partes desarrollarán de manera conjunta, coordinada y complementaria las siguientes actividades:

- 1. Articulación institucional para la promoción del evento deportivo**
Desarrollar acciones de coordinación entre las partes con el fin de promover la carrera recreativa **“Corre y Anuncia tu Fe”** como una iniciativa orientada al fomento de la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludable, en concordancia con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo **“Cartagena Ciudad de Derechos”**.
- 2. Planeación y estructuración de la jornada deportiva y recreativa**
Adelantar de manera conjunta las acciones de planificación necesarias para la realización de la carrera, definiendo aspectos relacionados con la convocatoria ciudadana, el desarrollo de la actividad deportiva y la participación de los diferentes actores involucrados.
- 3. Promoción de la participación ciudadana y comunitaria**
Impulsar estrategias de sensibilización y divulgación orientadas a motivar la participación de la ciudadanía en la carrera, promoviendo la importancia de la actividad física como herramienta para el cuidado de la salud, el bienestar integral y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- 4. Fomento de hábitos y estilos de vida saludable**
Desarrollar acciones que promuevan la práctica de la actividad física como parte de los estilos de vida saludables, generando espacios de encuentro que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental de los participantes y al fortalecimiento de una cultura del autocuidado.
- 5. Fortalecimiento de la integración social y la convivencia ciudadana**



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

Propiciar espacios de participación que fomenten valores asociados al respeto, la solidaridad, el trabajo colectivo y la convivencia pacífica, fortaleciendo el tejido social a través del deporte y la recreación como herramientas de integración comunitaria.

6. Aprovechamiento del espacio público como escenario de bienestar colectivo

Promover el uso adecuado del espacio público para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que permitan a la ciudadanía disfrutar de entornos saludables y fortalecer los procesos de apropiación del territorio.

7. Impulso de iniciativas que contribuyan a la dinamización social y económica de la ciudad

Desarrollar acciones que permitan que la realización de la carrera genere impactos positivos en la dinámica social y económica de la ciudad, incentivando la participación de ciudadanos y visitantes y contribuyendo al posicionamiento de la ciudad como escenario para actividades deportivas y recreativas.

8. Seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco del convenio

Adelantar acciones de seguimiento y coordinación entre las partes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades previstas y su contribución al logro de los objetivos orientados a la promoción de la actividad física y los estilos de vida saludables en la ciudad de Cartagena.

4.2.1. COMPONENTES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO:

En desarrollo del objeto del presente convenio de asociación, las partes orientarán sus esfuerzos hacia la implementación de los siguientes componentes estratégicos:

1. Componente de promoción de la actividad física y estilos de vida saludables

Comprende las acciones orientadas a fomentar la práctica de la actividad física como parte de los hábitos cotidianos de la población, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables y la sensibilización sobre los beneficios que el ejercicio regular genera en la salud física y mental de los ciudadanos.

2. Componente deportivo y recreativo

Se orienta a la realización de la carrera recreativa “Corre y Anuncia tu Fe”, como un espacio de participación ciudadana que promueve el deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, generando escenarios de integración social y bienestar colectivo.

3. Componente de participación comunitaria

Busca incentivar la vinculación activa de diferentes sectores de la comunidad en el desarrollo de la actividad deportiva, fortaleciendo la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y la construcción de iniciativas colectivas orientadas al bienestar común.

4. Componente de integración social y convivencia

Está dirigido a promover valores asociados al respeto, la solidaridad, la disciplina, la convivencia pacífica y el trabajo en equipo, reconociendo el deporte como un mecanismo que contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de entornos comunitarios saludables.

5. Componente de aprovechamiento del espacio público



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

Hace referencia a la promoción del uso adecuado del espacio público como escenario para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de encuentro ciudadano que favorezcan la convivencia y la apropiación del territorio.

6. Componente de impacto social y dinamización de la ciudad

Se orienta a generar impactos positivos en la dinámica social y económica de la ciudad, mediante la realización de un evento deportivo que convoque la participación de ciudadanos y visitantes, contribuyendo al posicionamiento de la ciudad como escenario de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

4.2.2. INDICADORES DE RESULTADO Y REFERENTES DE SEGUIMIENTO

Con el fin de evidenciar el impacto de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, se podrán considerar los siguientes indicadores orientativos:

1. Participación ciudadana

Número estimado de ciudadanos que participan en la carrera recreativa y en las actividades asociadas a la promoción de la actividad física.

2. Alcance poblacional de la iniciativa

Cantidad de personas impactadas a través de las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables relacionadas con el evento deportivo.

3. Promoción de la actividad física

Nivel de participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas promovidas en el marco del convenio.

4. Integración comunitaria

Participación de organizaciones sociales, grupos comunitarios y ciudadanía en general en el desarrollo de la jornada deportiva.

5. Apropiación del espacio público

Uso del espacio público como escenario para la realización de actividades orientadas a la recreación, el deporte y la convivencia ciudadana.

6. Impacto social del evento

Percepción de los participantes frente al aporte del evento a la promoción de estilos de vida saludables, el bienestar colectivo y la integración social

4.2.3. METODOLOGÍA



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



La ejecución del presente convenio de asociación se desarrollará mediante una metodología basada en la **articulación institucional, la participación comunitaria y la promoción de la actividad física como estrategia de bienestar colectivo**, orientada a garantizar el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo “**Cartagena Ciudad de Derechos**” y en el proyecto relacionado con la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el Distrito de Cartagena.

En este sentido, la metodología contempla el desarrollo de las siguientes fases:

1. Fase de articulación y coordinación institucional

Las partes establecerán espacios de coordinación y concertación orientados a definir lineamientos generales, estrategias de participación y mecanismos de cooperación que permitan orientar el desarrollo de la carrera recreativa “**Corre y Anuncia tu Fe**”, garantizando que la iniciativa contribuya al cumplimiento de los objetivos relacionados con la promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

2. Fase de planificación conjunta

Durante esta etapa se identificarán y estructurarán de manera concertada las acciones que permitan promover la realización de la carrera recreativa, así como las estrategias de participación ciudadana, difusión y vinculación de actores comunitarios e institucionales que contribuyan al fortalecimiento del evento como escenario de promoción de hábitos de vida saludable.

3. Fase de promoción y sensibilización ciudadana

Se desarrollarán estrategias orientadas a motivar la participación de la comunidad en la actividad deportiva, promoviendo la importancia de la práctica regular de actividad física para el cuidado de la salud, el bienestar integral y la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo.

4. Fase de desarrollo de la actividad deportiva y recreativa

Las partes propiciarán las condiciones necesarias para la realización de la carrera recreativa como un espacio de encuentro ciudadano que incentive la participación comunitaria, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte y la recreación.

5. Fase de fortalecimiento de la participación comunitaria

Se promoverá la vinculación de organizaciones sociales, grupos comunitarios y ciudadanía en general, con el propósito de consolidar el evento como un escenario que fomente la integración social, el trabajo colectivo y el sentido de pertenencia por la ciudad.

6. Fase de seguimiento y valoración de resultados

Finalmente, las partes desarrollarán acciones de seguimiento orientadas a identificar los resultados obtenidos a partir de la realización de la actividad deportiva, especialmente en lo relacionado con la promoción de la actividad física, la participación ciudadana y el impacto social generado en la comunidad.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Números para participantes con nodrizas	Suministro de números de identificación para cada participante elaborados en material resistente, con impresión visible del número de competencia. Incluye sistema de sujeción mediante nodrizas para su fijación en la camiseta del corredor.
2	Camisetas deportivas full sublimadas para Running	Prendas deportivas tipo running elaboradas en tela técnica transpirable, con diseño full sublimado, adecuadas para la práctica deportiva y personalizadas con la imagen institucional del evento.
3	Viseras o gorras deportivas	Elemento deportivo diseñado para protección contra el sol durante la carrera, elaborado en material liviano y transpirable, con diseño alusivo al evento.
4	Bolsas para entrega de kit	Bolsas destinadas a la entrega del kit de participación a los corredores, elaboradas en material resistente y adecuadas para contener los elementos del evento.
5	Medallas con cinta sublimada	Elementos conmemorativos entregados a los participantes al finalizar la carrera, elaborados en material metálico o aleación similar, con diseño alusivo al evento y cinta sublimada personalizada.
6	Termo deportivo	Recipiente reutilizable destinado a la hidratación de los participantes, fabricado en material plástico resistente o similar, adecuado para bebidas deportivas.
7	Servicio de ambulancia	Disponibilidad de ambulancia con personal capacitado para la atención de emergencias médicas durante el desarrollo de la actividad deportiva, conforme a las condiciones requeridas para eventos masivos.
8	Provisión de infraestructura y equipamiento para evento deportivo	Disposición de elementos necesarios para el desarrollo del evento deportivo, que incluye arco de salida y llegada, backing institucional para registro fotográfico, pódium para premiación, señalización preventiva, elementos de delimitación del recorrido, sistema de sonido para ambientación del evento, pantalla LED para proyección de información, elementos de difusión y estructuras necesarias para la adecuada realización de la actividad.
9	Servicio de hidratación	Suministro de agua potable para los participantes durante el desarrollo de la carrera, en puntos establecidos del recorrido o en el punto de llegada.
10	Suministro de fruta para recuperación	Entrega de fruta fresca a los participantes al finalizar la carrera, como parte de las acciones orientadas a la recuperación y promoción de hábitos alimenticios saludables.
11	Hidratación isotónica	Suministro de bebida isotónica para los participantes, destinada a favorecer la reposición de electrolitos después de la actividad física.
12	Actividad pirotécnica	Presentación pirotécnica controlada como parte del acto de apertura o cierre del evento deportivo, realizada conforme a las normas de seguridad aplicables.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
13	Apoyo operativo para el desarrollo del evento	Disponibilidad de personal de apoyo para orientar a los participantes, facilitar el desarrollo ordenado de la actividad y contribuir al adecuado desarrollo de la jornada deportiva.

4.4. CLASIFICACION UNSPSC.

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49221500	Accesorios para deporte
49101701	Medallas
81141600	Manejo de cadena de suministros
50202309	Bebida deportiva o energética
53102900	Prendas de deporte

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN						
<u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>	<u>LICITACIÓN PÚBLICA</u>	<u>MÍNIMA CUANTÍA</u>	<u>CONCURSO DE MÉRITOS</u>	<u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>	<u>REGIMEN ESPECIAL</u>	X

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Artículo 96. *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La finalidad del convenio de asociación está encaminada a que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

Como fue señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

(...) “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

1. Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.
2. En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas.
3. En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- A. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- B. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- C. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- D. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- E. La duración de la asociación y las causales de disolución.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el Decreto 092 de 2017 como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos



previstos en tales normas.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional,

Departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente mediante guía ha establecido los lineamientos para realizar convenios de asociación con ESALES, para lo ha manifestado:

“La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Por consiguiente, Colombia Compra ha establecido en su guía cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL, determinados así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

A su vez, da los parámetros para la determinación de la idoneidad de la reconocida ESAL:

- a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- b. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- c. Experiencia
- d. Estructura organizacional
- e. Indicadores de la eficiencia de la organización
- f. Reputación

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



El Contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

6. CONDICIONES DEL CONVENIO

6.1. PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias.

6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán compromisos conjuntos de las partes;

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.

6.3.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

- 1) Planear las actividades que se consagran en el anexo técnico del convenio y orientar el diseño de las estrategias pedagógicas que implican los productos del proyecto objeto de este convenio;
- 2) Vincular el personal que se requiere para la implementación y operación del proyecto;
- 3) Participar en la planeación y organización de todas las actividades de cada uno de los productos del proyecto objeto del convenio;
- 4) Suministrar los elementos requeridos como el recurso humano y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades del proyecto, según la propuesta presentada;
- 5) Garantizar la organización y ejecución de los cierres viales, acordonamientos, levantamiento de equipos de seguridad que puedan brindarle al evento el resguardo suficiente y la señalización correspondiente.
- 6) Garantizar la participación mínima exigida dentro de las especificaciones técnicas para cada de personal de arbitraje.
- 7) Cumplir a cabalidad con el desarrollo de la inversión de la contrapartida que se compromete a aportar la ESAL;
- 8) Realizar la gestión administrativa necesaria que le permita cumplir en los tiempos de la programación de las actividades;
- 9) Entregar a cada participante los elementos que corresponden en cada una de las fases del evento, descritas en el convenio;



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

- 10) Garantizar la idoneidad del talento humano contratado para el desarrollo del evento, a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio.
- 11) Presentar informes de conformidad a lo señalado en el convenio y asimismo, a solicitud del IDER en el marco del contrato;
- 12) Atender las recomendaciones que haga el IDER en todo momento del desarrollo del convenio;
- 13) Elaborar informe de ejecución técnico y financiero al finalizar el convenio, con el fin de controlar la ejecución de los recursos del mismo.
- 14) Entregar al IDER como evidencia de entrega de contrapartida: ACTA DE ENTREGA DE CONTRAPARTIDA.
- 15) La entrega de alimentos (frutas) de acuerdo a sus especificaciones y en la cantidad contratada. Estos alimentos deben estar en buen estado y la ESAL deberá eximir de responsabilidades alimentarias al IDER;
- 16) Coordinar con IDER las instancias y autoridades locales las acciones necesarias para desarrollar LOS EVENTOS sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
- 17) Iniciar y ejecutar en la fecha planteada en el convenio, las actividades dispuestas en las especificaciones técnicas. Esto incluye la entrega de kits y elementos de identificación en la fecha señalada tales como uniformes;
- 18) Comunicar oportunamente las situaciones que impiden el avance del proyecto y proponer soluciones;
- 19) Acreditar el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar;
- 20) Las demás inherentes y necesarias para la ejecución del objeto contractual.

6.3.2. OBLIGACIONES DEL IDER

EL IDER se obliga a las siguientes:

- 1) Dirigir la ejecución del Convenio a través de su dirección de fomento deportivo y recreativo y supervisor;
- 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales;
- 3) Participar en forma conjunta en la organización, planeación y ejecución del objeto convenido según se dispone en las obligaciones de la ESAL;
- 4) Construir el expediente contractual donde reposaran las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del Convenio.
- 5) Realizar el aporte en la forma que se estipula en el convenio;
- 6) Llevar el control de la ejecución para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia del desarrollo del Convenio;
- 7) Designar un funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión del Convenio;
- 8) Dirigir las labores de difusión previas al inicio del desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades en sus barrios, de acuerdo como se ha señalado en las obligaciones de la ESAL;
- 9) Aportar su capacidad técnica, administrativa y organizacional para contribuir al desarrollo de la carrera recreativa y deportiva “Corre y Anuncia tu Fe”, en el marco de las acciones orientadas a la promoción de la actividad física, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable.
- 10) Participar activamente en los espacios de coordinación y articulación institucional que se establezcan para la adecuada ejecución del convenio, contribuyendo a la definición de estrategias y acciones que permitan alcanzar los objetivos previstos.
- 11) Contribuir a la promoción y difusión de la actividad deportiva, mediante acciones orientadas a incentivar la participación de la comunidad en la carrera recreativa, fomentando la práctica del deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- 12) Apoyar el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de la carrera, promoviendo la participación de diferentes sectores de la comunidad y fortaleciendo los procesos de integración social y convivencia ciudadana.
- 13) Promover la participación de organizaciones sociales, grupos comunitarios y ciudadanía en general, con el fin de fortalecer el carácter participativo y comunitario de la actividad deportiva.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

- 14) Aportar los recursos humanos, técnicos o financieros comprometidos en el marco del convenio, de conformidad con lo establecido en el documento de aportes de las partes.
- 15) Contribuir al fortalecimiento de los procesos de sensibilización sobre la importancia de la actividad física, como estrategia para el mejoramiento de la salud física y mental y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
- 16) Apoyar las acciones orientadas al aprovechamiento del espacio público como escenario para la práctica deportiva, la recreación y el encuentro ciudadano.
- 17) Presentar los informes de avance y de ejecución que permitan evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de los propósitos del convenio.
- 18) Garantizar el adecuado manejo y destinación de los recursos que se aporten en el marco del convenio, de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de recursos públicos.
- 19) Conservar y poner a disposición de la entidad distrital la información y documentación relacionada con las acciones desarrolladas, cuando esta sea requerida para efectos de seguimiento, control o verificación.
- 20) Contribuir al logro de los objetivos del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital relacionados con la promoción de la actividad física, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable.
- 21) Las demás inherentes al convenio, objeto, obligaciones y la naturaleza del mismo

6.4. VALOR DEL CONVENIO

De conformidad con los parámetros establecidos dentro del presente estudio previo, el valor total del Convenio de Asociación, será el que resulte de la escogencia de la propuesta al final del proceso de selección. Teniendo en cuenta esto, se estima que el aporte del IDER, será de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA PESOS M/CTE (\$434.050.000)**.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial, es decir **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$43.450.000)**, el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. La forma de su entrega será definida por su supervisor.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones a cargo del IDER derivadas del convenio se hará a través del siguiente:

CDP No.	Fecha	Valor
77	19-03-2026	\$434.050.000

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

6.4.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El IDER desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%)** con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Además, se deberá presentar un plan de ejecución concertado con el supervisor para el desarrollo del convenio donde se evidenciará el personal y elementos para su inicio.
2. **Un segundo desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante al finalizar la ejecución, que se pagará una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital), donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

Nota 1: De cualquier modo, el desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por el IDER; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 2: El IDER no se responsabilizará por la demora del desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3: La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el IDER consignará los respectivos pagos. La ESAL indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Nota 4: Los recursos aportados por EL IDER deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Nota 5: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por el IDER, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, (Anexo 3 – Matriz de Riesgos).

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	CONTROL	% del Presupuesto
ECONÓMICOS	EXTERNA	EJECUCIÓN	TRIBUTARIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del convenio se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminen los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de convenio.	ocasional	Grave	BAJO	ESAL	Verificación de normas y cambios	4%



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

	INTERNO	EJECUCIÓN	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el convenio por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Probable	Menor	BAJO	IDER	Verificación y Seguimiento administrativo	2%
SERVICIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FALLA EN LA CALIDAD	Recibir los bienes defectuosos y no ajustados a los requerimientos técnicos exigidos	Posible	Grave	BAJO	ESAL	Control y seguimiento, acta de	10%
SOCIOPOLÍTICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	INESTABILIDAD SOCIOPOLÍTICA	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto	Posible	Grave	BAJO	ESAL	Seguimiento	5%
Actos de parte relacionada y subcontratos	EXTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONVENIO	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de entregables, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.	Probable	Muy Grave	Alto	ESAL	Supervisión del convenio	5%
MACROECONÓMICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN ECONÓMICA	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones, exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Probable	Muy Grave	Alto	ESAL	Supervisión del convenio	2%
ACTOS DE LA NATURALEZA	EXTERNO	EJECUCIÓN	HECHOS DE LA NATURALEZA	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	Probable	Muy Grave	Alto	ALCALDÍA	Control, medidas correctivas	6%
RELACIONES LABORALES	EXTERNO	EJECUCIÓN	Trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	Probable	Menor	Medio	ESAL	Supervisión	2%
HECHOS DE LAS COSAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Probable	Menor	Medio	ESAL	Control y seguimiento al desempeño de los	3%
VICIOS	EXTERNO	POSTCONTRATUAL	Vicios de las cosas naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.	Ocasional	Menor	Menor	ESAL	Control y seguimiento al	2%
ACTOS DE TERCEROS	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Remoto	Menor	Bajo	ALCALDÍA	Acciones Administrativas y Jurídicas	2%



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

8. GARANTÍAS DEL CONVENIO

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El IDER atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, la ESAL deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del aporte del IDER.
	Calidad de los bienes y servicios ofertados, entregados y ejecutados en el marco del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del aporte del IDER.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del IDER.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal de la ESAL En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

ii. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros	Igual al plazo del convenio	Igual o > 200 SMLMV
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal de la ESAL En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

9. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el IDER puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del convenio, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al IDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el IDER adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida a través del **Director de Fomento Deportivo y Recreativo del Instituto** o el funcionario que este designe.

En el marco de la Supervisión, deberá: 1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; 2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios; 3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes; 4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados; 5. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; 6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato; 7. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PARÁGRAFO 1. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL IDER** o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado, todas estas actuaciones de conformidad a las normas que regulan su labor.

12. CESIÓN DEL CONVENIO

La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del IDER.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

13. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al IDER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al IDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne al IDER por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

14. VINCULACIÓN LABORAL

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el IDER y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

15. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

16. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

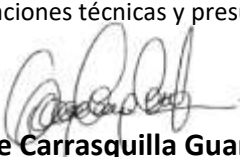
17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

18. ANEXOS

Anexo 1 – Especificaciones técnicas y presupuesto

19. RESPONSABLE


Giovanni Enrique Carrasquilla Guardo

Dirección de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Actividad Física y Educación Física
Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena

Aprobó: Alberto José Zapateiro – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Keibis Mercado Herrera – Asesor jurídico externo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia – Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias